

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN ZIPACÓN – CUNDINAMARCA

Nit. 800102741-1 CODIGO DANE 125898000203. Aprobado por Resolución 003425 del 25 de julio de 2003 y 004625 del 21 de noviembre de 2003. Educación Básica Primaria –Secundaria y Media. Sedes: Colegio Departamental, Urbana Nuestra Señora del Rosario J.M./J.T., Rurales: General Santander, El Chuscal, Rincón Santo y Paloquemao. Aprobación de estudios mediante Resolución No. 006899 del 05 de diciembre de 2006, Programa Educación Formal Adultos.

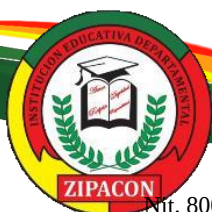
CONTRATO No. 02-2026

CONTRATANTE	IED ZIPACON
NIT	800102741-1
CONTRATISTA	INTEGROS ASOCIADOS SAS
NIT	901.476.039-8
PLAZO DE EJECUCION	Diez (10) DIAS
VALOR	TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$30.746.600).
OBJETO	Dotación (menaje y electrodomésticos) para los comedores escolares
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM ALBERTO SAAVEDRA BERNAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.436.554** de Facatativá, quien actúa en su calidad de Rector y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACON** del municipio de Zipacón, Cundinamarca, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **DIANA CAROLINA BARRERA GARZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **52.938.091** expedida en Bogotá actuando en calidad de representante del establecimiento de comercio **INTEGROS ASOCIADOS SAS**, con NIT 901.476.039-8 domiciliado en la **CALLE 49 L SUR No. 5D -18 INTERIOR 6 BOGOTA** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Suministro**, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas aplicables al régimen especial de contratación de las Instituciones Educativas Oficiales, previa consideración de los siguientes: **CONSIDERACIONES** La compra de esta dotación responde a las siguientes necesidades: **Garantizar el derecho fundamental a la alimentación** de los estudiantes, conforme a lo establecido en la Constitución Política y en la normatividad vigente sobre protección de la infancia y adolescencia. **Cumplir con los lineamientos del PAE**, que exigen condiciones óptimas de infraestructura y equipamiento para la preparación y distribución de alimentos. **Optimizar la operación del comedor escolar**, evitando interrupciones o deficiencias en el servicio por falta de utensilios o equipos adecuados. **Asegurar estándares de calidad e inocuidad alimentaria**, mediante la utilización de recipientes, ollas, estufas, mesas de trabajo y demás elementos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. **Fortalecer la capacidad institucional** para atender la demanda de estudiantes, garantizando cobertura y eficiencia en la prestación del servicio de alimentación escolar. Es importante señalar que los recursos destinados

GESTORES DE CALIDAD DE VIDA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN ZIPACÓN – CUNDINAMARCA

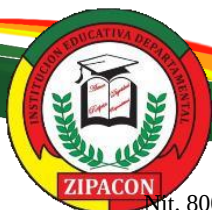
Nit. 800102741-1 CODIGO DANE 125898000203. Aprobado por Resolución 003425 del 25 de julio de 2003 y 004625 del 21 de noviembre de 2003. Educación Básica Primaria –Secundaria y Media. Sedes: Colegio Departamental, Urbana Nuestra Señora del Rosario J.M./J.T., Rurales: General Santander, El Chuscal, Rincón Santo y Paloquemao. Aprobación de estudios mediante Resolución No. 006899 del 05 de diciembre de 2006, Programa Educación Formal Adultos.

para esta contratación fueron **transferidos a través de la Resolución No. 009371 del 11 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca**, específicamente para la dotación de comedores escolares. Esto asegura que la fuente de financiación está plenamente identificada y que la inversión corresponde al objeto definido en dicha resolución. Que, en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva, se adelantó la Invitación Pública No. 01-2026. En conclusión, la adquisición de esta dotación es una medida necesaria, pertinente y ajustada a la normatividad vigente, que contribuye directamente al bienestar de los estudiantes de la IED ZIPACÓN y al cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de alimentación escolar, con respaldo presupuestal y jurídico y se encuentra incluido dentro del PAA, que se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar los siguientes elementos de menaje y electrodomésticos, conforme a las especificaciones técnicas presentadas en su propuesta:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Bacula balanza digital de 40 kilos	6
2	Caldero con capacidad para 25 libras de arroz en aluminio de 60*40	6
3	Caldero con capacidad para 17 libras de arroz	2
4	Congelador Horizontal blanco con capacidad de 337 litros	2
5	Cuchara para freír en acero inoxidable para servicio	6
6	Cucharas en acero inoxidable	200
7	Cucharas para porcionar	6
8	Cucharon en acero inoxidable	6
9	Cuchillos para corte Cuchillo de cocina # 8 en acero inoxidable en mango polipropileno	6
10	Estufa doméstica de uso general Capacidad: 4 quemadores de diferentes tamaños a gas propano	2
11	Filtro de agua 14 litros (purificador9	6
12	Jarra plástica grande Jarra plástica de 3 litros con mezclador y tapa con tapa	6
13	Licuada industrial Acero inoxidable capacidad 15 litros	3
14	Licuada industrial 25 litros acero inoxidable	2
15	Nevera no frost congelador debe tener una capacidad máxima de 350 litros tener un dispensador de agua externo que se cargue internamente. Las dimensiones de la nevera deben corresponder a la capacidad de litros máxima y mínima enunciada. Debe tener como mínimo los siguientes compartimientos dos bandejas, botellero, dispensador de agua. La nevera debe funciona a 110 voltios con una toma estándar tripolar con polo a tierra, No remano facturada,	4
16	Olla a presión aluminio 10 litros con tapa de acero	3
17	Olla a presión En aluminio capacidad 12 litros	2
18	Ollas medianas Aluminio recortado de 32 litros	6
19	plancha para asar ALUMINIO ANTIHADERENTE DE 50*30 CM	6

GESTORES DE CALIDAD DE VIDA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN ZIPACÓN – CUNDINAMARCA

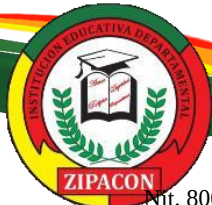
Nit. 800102741-1 CODIGO DANE 125898000203. Aprobado por Resolución 003425 del 25 de julio de 2003 y 004625 del 21 de noviembre de 2003. Educación Básica Primaria –Secundaria y Media. Sedes: Colegio Departamental, Urbana Nuestra Señora del Rosario J.M./J.T., Rurales: General Santander, El Chuscal, Rincón Santo y Paloquemao. Aprobación de estudios mediante Resolución No. 006899 del 05 de diciembre de 2006, Programa Educación Formal Adultos.

20	Platos de seco en polipropileno de 20 cm	300
21	Rayadores acero inoxidable de 25 cm , de cuatro caras	6
22	Sarten mediano acero inoxidable de 28 cm	6
23	Tablas de picar Tabla de polipropileno 38*28 CM	6
24	vasos plásticos 10 onzas	286

Anexos. Hace parte del presente contrato la oferta económica y especificaciones técnicas SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato que serán pagados por el Establecimiento Educativo en un único pago, previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes, mediante acta suscrita por el supervisor designado y presentación de la factura electrónica correspondiente y del comprobante de pago de seguridad social. Del valor a pagar se efectuarán los descuentos de ley, consistentes en la retención en la fuente sobre ventas y el quince por ciento (15%) de retención en el IVA, según la normatividad vigente. **TERCERA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia inicial de **DIEZ (10) días hábiles** a partir de su legalización del contrato. En caso de modificar la fecha de entrega debe ser justificada por el proveedor. **CUARTA. ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista entregará los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental Zipacón Municipio de Zipacón. Carrera 3 No. 5-16 centro Los bienes deberán estar en perfecto estado y corresponder a las referencias y características ofertadas. **QUINTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO:** En virtud del artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, no se exige póliza de garantía por la forma de entrega. Sin embargo, **el contratista se obliga a entregar junto con los bienes las garantías de fábrica originales de los equipos adquiridos, y a responder ante la Institución Educativa por cualquier defecto de fabricación.** La Institución podrá exigir la reposición, reparación o cambio de los equipos defectuosos durante el término de garantía, sin que esto implique costo adicional alguno ni afecte el cumplimiento del objeto contractual. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Rector o **supervisor designado**, quien verificará el cumplimiento del objeto y emitirá el acta de recibido. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN Y CADUCIDAD:** La institución educativa podrá declarar la terminación unilateral o la caducidad del contrato en los términos de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, por razones de interés público o por incumplimientos graves del contratista. **OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución surgen controversias sobre el cumplimiento, interpretación o modificación del contrato, y no se llega a un acuerdo, el Establecimiento Educativo podrá interpretarlo o modificarlo unilateralmente, mediante acto administrativo motivado, siempre que no se afecte esencialmente el objeto ni se aumente el valor más del 20%. **NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Rubro presupuestal No. DP Fecha Fuente de recursos 2.1.2.01.01.003.02.06 2.1.2.01.01.003.02.07 2.1.2.02.01.003 No. 08 29/05/2026 SUPERAVIT DE TRANSFERENCIAS CAPITAL

GESTORES DE CALIDAD DE VIDA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN ZIPACÓN – CUNDINAMARCA

Nit. 800102741-1 CODIGO DANE 125898000203. Aprobado por Resolución 003425 del 25 de julio de 2003 y 004625 del 21 de noviembre de 2003. Educación Básica Primaria –Secundaria y Media. Sedes: Colegio Departamental, Urbana Nuestra Señora del Rosario J.M./J.T., Rurales: General Santander, El Chuscal, Rincón Santo y Paloquemao. Aprobación de estudios mediante Resolución No. 006899 del 05 de diciembre de 2006, Programa Educación Formal Adultos.

Valor \$34.500.000.00 **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. **DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN CONTRACTUAL:** Entre las partes no existe ni se genera relación laboral alguna. El contratista actúa por su cuenta y riesgo. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de **Zipacón, Cundinamarca**, y las notificaciones se realizarán en las direcciones indicadas al pie de las firmas. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la existencia de la disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier diferencia entre las partes se resolverá por un **tribunal de arbitramento** con sede en Zipacón, conforme a las normas vigentes.

En constancia, se firma el presente contrato, en la Vereda El Ocaso del municipio de **Zipacón, Cundinamarca** a los **11 días del mes de junio de 2026**.

Firma del Rector _____
Nombre: WILLIAM ALBERTO SAAVEDRA BERNAL
C.C. No. 11436554 _____
IED ZIPACÓN

Firma del Contratista _____
DIANA CAROLINA BARRERA GARZON
C.C. No. 52.938.091 de Bogotá D.C.
Representante Legal INTEGROS COMERCIALIZADORA S.A.S.

GESTORES DE CALIDAD DE VIDA

